

**DISPONE PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSERVACIÓN 2023, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 12, DE 2023, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**Solicitud N° 872**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 7 4 9**

**SANTIAGO, 25 MAY 2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que rectifica Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en la forma que indica; en la Resolución Exenta N° 138, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que modifica bases de Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública;

2.- Que, la misma asignación presupuestaria, Glosa 06, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como de títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación



o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, las que se podrán ejecutar directamente por la Dirección de Educación Pública y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto N° 101, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sin sujeción a las exigencias del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública;

3.- Que, por otra parte, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, reglamenta la asignación de los recursos antes referidos;

4.- Que, en el marco de la normativa antes señalada, mediante Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó la Convocatoria 2023 para la postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura para establecimientos educacionales y jardines infantiles VTF, sostenidos por municipalidades y corporaciones municipales, como también, para establecimientos educacionales de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se rectificaron las bases de la convocatoria, y mediante Resolución Exenta N° 138, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se modificaron dichas bases;

6.- Que, las bases de la convocatoria, en el numeral 5. "Aspectos generales de la convocatoria", punto i), establecen que no podrán seguir participando en la convocatoria, quedando automáticamente fuera de bases, las iniciativas que presenten alguna de las siguientes condiciones: «ii. Que queden en estado de "En creación municipal" al cierre de la presentación»;

7.- Que, además, de conformidad con dichas bases, numeral 6., letra a), y numeral 15., la postulación de los proyectos podía realizarse hasta el día 21 de abril de 2023 mediante la plataforma [www.inframineduonlinea.cl](http://www.inframineduonlinea.cl);

8.- Que mediante Memorandum N° 472 de fecha 4 de mayo de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional informa y solicita un pronunciamiento jurídico respecto de los problemas de funcionamiento de la plataforma de postulación [www.inframineduonlinea.cl](http://www.inframineduonlinea.cl), que se habrían producido durante la última hora del día 21 de abril de 2023, lo que habría causado dificultades para la postulación de aquellos proyectos que ingresaron después de las 23:00 horas a la plataforma, y que dejó a nueve proyectos fuera de bases porque quedaron en el estado "En creación municipal", según los siguientes antecedentes que dan cuenta de la situación:

a) Proyecto 1-CC-2023-571 de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, presentado por la Fundación Nacional del Comercio para la Educación.

Correo electrónico remitido desde la dirección [disla@imasarquitectos.com](mailto:disla@imasarquitectos.com), a las 8:00 horas del día 22 de abril de 2023, mediante el cual se informa a la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, que hubo problemas con la plataforma de postulación, específicamente con los proyectos de la ciudad de Santiago. Se indica que, para el caso del proyecto correspondiente al Liceo Comercial Molina Lavín, RBD: 9.982, código 1-CC-2023-571, no se pudo completar la postulación del proyecto en la plataforma. Además, el correo señala que la plataforma tenía fecha y hora incorrecta, por cuanto si bien la gestión se estaba realizando cuando todavía era el 21 de abril de 2023, la plataforma ya indicaba como fecha el 22 de abril. Al correo se adjuntan pantallazos que muestran la plataforma durante el proceso de postulación, con posterioridad a las 23:00 horas y antes de las 23:59 horas del 21 de abril de 2023, donde aparece que la plataforma ya tenía fecha del 22 de abril de 2023.

Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2022, de Leyla Navech Betancourt, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual adjunta los antecedentes anteriores e informa sobre la situación a las secretarías regionales ministeriales de Educación del país, señalando que se suma a lo comentado por otras regiones.

b) Proyecto 1-CC-2023-624 de la comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago.

Correo electrónico remitido el lunes 24 de abril de 2023, a las 10:02 horas, por Luis Navarro, arquitecto de la Corporación Municipal de La Florida (COMUDEF), mediante el cual informa al Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, haber intentado postular el proyecto entre las 21:20 y las 22:15 horas del 21 de abril de 2023, lo que no se concretó porque la plataforma no respondía, y que, más tarde, cuando el sistema se encontraba habilitado, la postulación no se pudo concretar porque la plataforma seguía con problemas. Adjunta pantallazo de la plataforma (21:25 horas del 21 de abril de 2023), donde aparece que la página no responde.

Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2022, de Leyla Navech Betancourt, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual adjunta los antecedentes anteriores e informa sobre la situación a las secretarías regionales ministeriales de Educación del país.

c) Proyectos 1-CC-2023-213, 1-CC-2023-215 y 1-CC-2023-216 de la comuna de Ñiquén, Región de Ñuble.

Correo electrónico remitido el viernes 21 de abril de 2023, a las 23:49 horas, por Lorena Gajardo Torres del Departamento de Educación de Ñiquén, a través del cual informa al Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Ñuble, sobre la existencia de problemas para subir los proyectos a la plataforma de postulación (cambio de tipología y desaparición del subprograma "conservación 2023"), pese a que ya en días anteriores se subieron antecedentes a la plataforma y se crearon los códigos de los proyectos. Adjunta pantallazos que dan cuenta del cambio de fecha en la plataforma de postulación.

Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, de Gerardo Vargas Figueroa, coordinador de la Unidad de Infraestructura Educativa del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Ñuble, mediante el cual se adjuntan los antecedentes anteriores y se informa sobre la situación a las secretarías regionales ministeriales de Educación del país, señalando las comunas que tuvieron problemas para ingresar proyectos en la plataforma previo al cierre formal de la convocatoria, dentro de los cuales se encuentran los proyectos de la comuna de Ñiquén.

d) Proyecto 1-CC-2023-360 de la comuna de Lota, Región del Biobío.

Correo electrónico remitido el viernes 21 de abril de 2023, a las 23:06 horas, por Karen Araneda Muñoz del Departamento de Educación Municipal de Lota, por el cual informa al Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, que la plataforma no deja ingresar proyectos y solicita instrucciones.

Correo electrónico, también del viernes 21 de abril de 2023, remitido a las 23:57 horas por Orietta Cid Zambrano, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, mediante el cual adjunta los antecedentes anteriores e informa al correo "regiones.infra" que la plataforma de postulación se cerró, a lo menos, media hora antes de terminar el día 21 de abril de 2023, imposibilitando completar la postulación de seis proyectos, dentro de los cuales se encuentra el proyecto 1-CC-2023-360 de la comuna de Lota. Agrega que, los equipos municipales estaban en proceso de subir sus antecedentes cuando la plataforma empezó a presentar problemas.

e) Proyectos 1-CC-2023-188 y 1-CC-2023-189 de la comuna de Contulmo, Región del Biobío.

Correo electrónico del viernes 21 de abril de 2023, remitido a las 23:57 horas por Orietta Cid Zambrano, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, mediante el cual informa al correo "regiones.infra" que la plataforma de postulación se cerró, a lo menos, media hora antes de terminar el día 21 de abril de 2023, imposibilitando completar la postulación de seis proyectos, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 1-CC-2023-188 y 1-CC-2023-189 de la comuna de Contulmo. Agrega que, los equipos municipales estaban en proceso de subir sus antecedentes cuando la plataforma empezó a presentar problemas.



Correo electrónico remitido el sábado 22 de abril de 2023, a las 00:10 horas, por Marcela Leiva Salgado del Departamento de Educación Municipal de Contulmo, por el cual informa al Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, que en la plataforma [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl) no se encuentra actualizado el cambio de hora, por lo tanto, al subir el proyecto en dicha plataforma, a las 23:00 horas del 21 de abril de 2023, la plataforma ya tenía fecha del 22 de abril del 2023 y adjunta pantallazos de la plataforma.

Correo electrónico del sábado 22 de abril de 2023, remitido a las 00:15 horas por Orietta Cid Zambrano, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, mediante el cual reenvía el antecedente anterior al correo "regiones.infra".

f) Proyecto 1-CC-2023-561 de la comuna de Quilaco, Región del Biobío.

Correo electrónico remitido el viernes 21 de abril de 2023, a las 23:55 horas, por Boris Panes, arquitecto, a través del cual informa al Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, con copia al Departamento de Educación Municipal de Quilaco, que la plataforma, desde las 23:25 horas de ese día, no permite cargar antecedentes para postular a la convocatoria 2023, por lo que envía antecedente pendiente de publicar el que tiene relación con la planimetría de la propuesta correspondiente al Liceo Bicentenario Valle del Sol, Quilaco 2023.

Correo electrónico del viernes 21 de abril de 2023, remitido a las 23:57 horas por Orietta Cid Zambrano, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, mediante el cual informa al correo "regiones.infra" que la plataforma de postulación se cerró al menos media hora antes de terminar el día 21 de abril de 2023, imposibilitando completar la postulación de seis proyectos, dentro de los cuales se encuentra el proyecto 1-CC-2023-561 de la comuna de Quilaco. Agrega que, los equipos municipales estaban en proceso de subir sus antecedentes cuando la plataforma empezó a presentar problemas.

Correo electrónico del sábado 22 de abril de 2023, remitido a las 00:00 horas por Orietta Cid Zambrano, funcionaria de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío, por el cual reenvía el antecedente anterior al correo "regiones.infra";

9.- Que, posteriormente, a petición del Departamento Jurídico y Transparencia, mediante Memorándum N° 522 de fecha 19 de mayo de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública remite el Memorándum N° 3 de fecha 19 de mayo de 2023, a través del cual el jefe de Tecnologías de la Información -unidad dependiente del Departamento de Gestión Institucional de la Dirección de Educación Pública-, se pronuncia respecto del funcionamiento de la plataforma [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl) a contar de las 23:00 horas del viernes 21 de abril de 2023, señalando lo siguiente:

a) La plataforma es un sistema legado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en consecuencia, la Dirección de Educación Pública no tiene el registro del código, ni el manejo de su desarrollo, y que, además, quienes conocían su flujo no pertenecen al servicio.

b) Debido a la antigüedad y el código con el que actualmente funciona la plataforma, no se cuenta con los procesos de actualización y mantención que se requieren para evitar que existan problemas ante cambios de horario, y que, el problema de horario en las postulaciones se genera dado que las convocatorias son creadas bajo el código "57", en horario de verano.

c) El sistema no consideró el cambio al horario de invierno, cerrando la convocatoria una hora antes, es decir, no consideró el cambio de horario que se aplica en el país. Si bien la hora para el servidor en todo momento es "correcta", se produce lo señalado en los puntos anteriores, de tal manera que se afecta a los usuarios que ingresen desde las 23:00 horas, en horario de invierno, quedando imposibilitados de postular.

d) La situación expuesta no se puede resolver en el corto plazo, debiendo tomarse las medidas que corresponda en consideración al estado de la plataforma. Sobre la materia, Tecnologías de la



Información con el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional se encuentran en la etapa de levantamiento de procesos para el desarrollo de una nueva plataforma que permita funcionar conforme a los requerimientos del "CSIRT" de Gobierno, Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática;

10.- Que, por otra parte, mediante Memorándum N° 472 de fecha 4 de mayo de 2023, rectificado por Memorándum N° 542 de fecha 25 de mayo de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional también informa y solicita un pronunciamiento jurídico acerca de la situación de postulación de dos proyectos de la comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía, por cuanto no se proporcionó a la sostenedora del establecimiento educacional la clave para el ingreso a la plataforma [www.inframineducentlinea.cl](http://www.inframineducentlinea.cl), a pesar de haberla solicitado oportunamente, lo que se debió a una descoordinación involuntaria entre el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional y la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Al respecto, se adjuntan los siguientes correos electrónicos que dan cuenta de la situación producida:

a) Correos electrónicos de fecha 17 de abril de 2023, remitidos por Claudia Botello Salazar de la Secretaría de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, a Héctor Torres Marín, coordinador de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, y viceversa, donde aparece que el municipio informa que tiene problemas con la clave para ingresar a la plataforma de postulación "inframineduc", y que, a requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, proporciona los datos necesarios para que se le otorgue una nueva clave de ingreso a la plataforma.

b) Correo electrónico de 17 de abril de 2023, de Héctor Torres Marín, coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita a la dirección de correo [claveinframineduc@dep.cl](mailto:claveinframineduc@dep.cl), que se reestablezca la clave "inframineduc" para la Secretaría de Planificación de Curarrehue.

Correo electrónico de la misma fecha, remitido desde la dirección de correo [lorena.carrasco@dep.cl](mailto:lorena.carrasco@dep.cl), mediante el cual se da respuesta a Héctor Torres Marín, informando sobre la nueva clave asignada a Claudia Botello Salazar de la Secretaría de Planificación de Curarrehue, y se solicita que se informe si funciona.

c) Correo electrónico de 21 de abril de 2023, remitido a las 18:42 horas por Claudia Botello Salazar, de la Secretaría de Planificación de Curarrehue, mediante el cual informa al coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, que aún no ha podido ingresar a la plataforma de postulación de proyectos y solicita apoyo.

Correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, remitido por Claudia Botello Salazar al coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, a través del cual el municipio insiste en la gestión para recuperar su acceso a la plataforma, indicando que fue solicitado el 17 de abril de 2023, y que la situación le ha impedido postular dos proyectos a la convocatoria de conservación 2023. Termina señalando que espera que los proyectos sean considerados, los que ingresará apenas se le otorgue acceso.

d) Correo electrónico de 24 de abril de 2023, del coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, remitido al correo [regiones.infra@dep.cl](mailto:regiones.infra@dep.cl), mediante el cual se solicita analizar y dar respuesta al requerimiento de la comuna de Curarrehue, según correos anteriores. Además, se señala que la solicitud de clave realizada con fecha 17 de abril de 2023 por el municipio, fue remitida, con la misma fecha, al correo [claveinframineduc@dep.cl](mailto:claveinframineduc@dep.cl), pero que no se encuentra la respuesta.

Correo electrónico de 27 de abril de 2023, del coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, mediante el cual informa a Dagoberto Arancibia Díaz, jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad del Diseño del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional, de la Dirección de Educación Pública, que la clave solicitada por la Ilustre Municipalidad de Curarrehue fue enviada, pero que no



venía del correo [claveinframineduc@dep.cl](mailto:claveinframineduc@dep.cl), dirección especialmente dispuesta para ese efecto, y sin copia al resto de los profesionales que se ocupan de estos temas.

11.- Que, de los antecedentes a que se alude en los considerados 8 y 9 precedentes, consistentes en correos electrónicos de sostenedores y de los coordinadores de infraestructura de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, Región del Biobío y Región de La Araucanía, enviados los días 21, 22 y 24 de abril de 2023, y del informe emitido con fecha 19 de mayo de 2023 por el jefe de Tecnologías de la Información del Departamento de Gestión Institucional de la Dirección de Educación Pública, es posible concluir que a contar de las 23:00 horas del viernes 21 de abril de 2023, última fecha establecida para la postulación de proyectos por las bases de la convocatoria "Conservación 2023", la plataforma dispuesta para ese efecto por la Dirección de Educación Pública tuvo problemas de funcionamiento que impidieron que los nueve proyectos singularizados en el considerando 8, fueran ingresados correctamente en dicha plataforma, de tal manera que quedaran en estado "En creación municipal" y, por lo tanto, fuera de las bases del proceso concursal;

12.- Que, por otra parte, de los correos electrónicos a que se alude en el considerando 10 precedente, queda claramente establecido que con fecha 17 de abril de 2023, es decir, el quinto día anterior a la fecha de cierre de la postulación de proyectos a la convocatoria "Conservación 2023", desde la Secretaría de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue se informó sobre la existencia de problemas para ingresar los proyectos de dicho municipio a la plataforma de postulación dispuesta para ese efecto por parte de la Dirección de Educación Pública, y se solicitó la entrega de una nueva clave de ingreso. Además, consta que, con la misma fecha, el municipio entregó la información requerida por parte de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación para la creación de un perfil de ingreso a la plataforma, pese a lo cual, no recibió una clave de ingreso a la plataforma de postulación, reiterando su solicitud el 21 de abril de 2023, a las 18:42 horas, sin recibir respuesta, lo que impidió que pudiera ingresar sus proyectos a la plataforma de postulación;

13.- Que, de acuerdo con lo expuesto por el coordinador de Infraestructura Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía, según correo electrónico referido en la letra d) del considerando 10 anterior, la situación se produjo porque la clave solicitada no se remitió a la región desde el correo [claveinframineduc@del.cl](mailto:claveinframineduc@del.cl) dispuesto para ese efecto, como tampoco, se copió al resto de los profesionales que conocen de la materia;

14.- Que, complementando lo señalado en los considerandos 6 y 7 anteriores, se debe tener presente que las bases de la convocatoria, en cuanto al procedimiento de postulación, establecen en su punto 8, letras a y c, que es de responsabilidad de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación difundir la convocatoria y dar respuesta a los postulantes en forma coordinada con la Dirección de Educación Pública, sobre las consultas que se realicen en relación con los procesos, condiciones y plazos y, apoyar a los sostenedores en la postulación de proyectos, en función de los tiempos, ponderadores y criterios que se establecen en las bases. Por su parte, el punto 9 de las bases, letras a y b, señala que es de responsabilidad de la Dirección de Educación Pública informar sobre la convocatoria y coordinarse con las Secretarías Regionales Ministeriales para el cumplimiento del proceso y, responder a las consultas realizadas y hacer las aclaraciones necesarias, conforme a lo indicado en la convocatoria;

15.- Que, la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en el artículo 56 dispone que *"La autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto"*;

16.- Que, el dictamen N° 50.318, de 2015, de la Contraloría General de la República, al aplicar la norma anterior, reconoce la facultad de la autoridad correspondiente para enmendar una actuación que no es constitutiva de la decisión formal que emitirá para resolver un determinado asunto, pero que, le servirá de fundamento, es decir, reconoce la facultad de la autoridad para corregir actuaciones u omisiones que puedan viciar un procedimiento y que se producen durante su desarrollo, el que culminará con la decisión final que adopte la misma autoridad;



17.- Que, por su parte, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3º y 5º de la Ley 18.575, es conveniente corregir las actuaciones u omisiones que pudieren afectar el procedimiento concursal en desarrollo, de tal manera que no den lugar, con posterioridad, a una eventual impugnación del acto administrativo que resuelva dicho proceso;

18.- Que, además, se debe tener en cuenta el principio de igualdad de los concursantes, por cuanto algunas entidades sostenedoras o administradoras que intentaron ingresar su postulación durante la última hora del plazo establecido en las bases para ese efecto no pudieron hacerlo, ya que la plataforma electrónica dispuesta para dicho fin presentó problemas de funcionamiento durante ese tiempo;

19.- Que, por último, también se debe tener en cuenta el principio de confianza legítima que informa la relación entre la Administración y los administrados, atendido que las bases de postulación que rigen la convocatoria de Conservación 2023 dispusieron como fecha para que los sostenedores y administradores postularan sus proyectos de infraestructura hasta el viernes 21 de abril de 2023, mediante el ingreso de los proyectos a la plataforma electrónica [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl), sin establecer restricciones de horario, ni procedimientos especiales para la obtención de claves de ingreso, de tal manera que la Administración debía mantener en funcionamiento las herramientas tecnológicas dispuestas para la postulación durante todo el plazo establecido en las bases para esa finalidad,

### RESUELVO

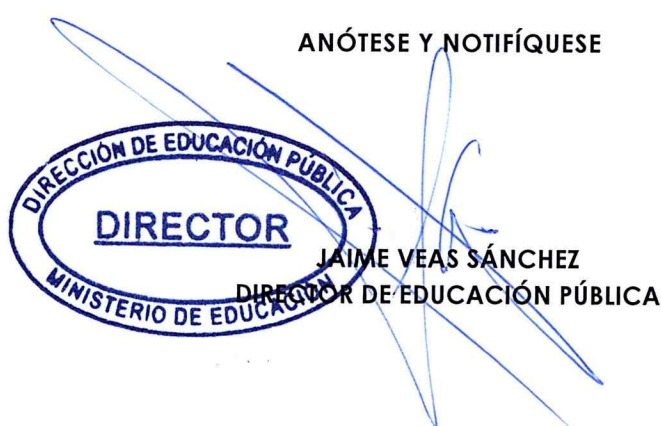
1.- **DISPÓNESE** un período extraordinario de postulación a la "Convocatoria 2023", aprobada por Resolución Exenta Nº 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, rectificadas por Resolución Exenta Nº 13, y modificadas por Resolución Exenta Nº 138, ambas de 2023, de la Dirección de Educación Pública, para los proyectos que se indican a continuación:

REGIÓN	COMUNA	ID PLATAFORMA
Metropolitana de Santiago	Quinta Normal	1-CC-2023-571
Metropolitana de Santiago	La Florida	1-CC-2023-624
Ñuble	Ñiquén	1-CC-2023-213
Ñuble	Ñiquén	1-CC-2023-215
Ñuble	Ñiquén	1-CC-2023-216
Biobío	Lota	1-CC-2023-360
Biobío	Contulmo	1-CC-2023-188
Biobío	Contulmo	1-CC-2023-189
Biobío	Quilaco	1-CC-2023-561
La Araucanía	Dos proyectos Ilustre Municipalidad de Curarrehue	No hay

**La postulación deberá efectuarse por el respectivo administrador o sostenedor, durante el día siguiente hábil a la fecha en que se le notifique el presente acto administrativo.**

2.- Una vez que la presente resolución exenta se encuentre totalmente tramitada, deberá notificarse a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, a cada uno de los administradores y sostenedores de los establecimientos educacionales correspondientes a los proyectos señalados en el resuelto anterior, y deberá publicarse en el sitio electrónico [www.educacionpublica.cl](http://www.educacionpublica.cl).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECTOR**  
JAIME VEAS SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDUC Metropolitana, Ñuble, Biobío y La Araucanía	4
- Administradora y Sostenedoras	7
<b>Total</b>	<b>14</b>